Mundo jurídico

¿Debo vacunarme para poder laborar?

JUAN ACEVEDO
Abogado del Estudio Muñiz de Piura



El 14 de noviembre del 2021, se publicó el DS N° 168-2021-PCM, donde se establece en su artículo 14.7 que, a partir del 15 de diciembre de 2021, toda empresa con más de diez trabajadores sólo podrá operar de manera presencial si todos sus trabajadores acreditan estar vacunados.

La simplicidad en la redacción del artículo en mención ha generado interrogantes respecto a su interpretación y los alcances en su aplicación, sin embargo, de acuerdo a como está redactado, podemos afirmar lo siguiente:

Debemos tener claro que la vacuna contra el COVID-19 no se ha convertido en obligatoria, y ello se debe a que la Ley N° 31091 dispone que la vacuna es voluntaria.

Ahora bien, si el trabajador no presenta su certificado de vacunación con su dosis completa, debemos considerar que a partir del 15 de diciembre del 2021 se le debe impedir el ingreso a la empresa, por cuanto a partir de esta fecha no podrán operar si cuentan con un trabajador no vacunado, asimismo, a dicho personal se le debería otorgar una licencia sin goce de haber, toda vez que, si no existe trabajo no existe remuneración; pero, ¿qué pasa con el trabajador no vacunado que realiza trabajo remoto?, para resolver esta interrogante debemos tener claro que esta modalidad culmina el 31 de diciembre del 2021, por lo cual, queda a discreción del empleador si desea implementar el teletrabajo.

Recomiendo que a partir del 15 de diciembre del 2021 se debe revisar que todo el personal que ingresa a las instalaciones de una empresa a operar debe contar con su certificado de vacunación con su dosis completa, incluido el personal destacado por intermediación laboral y/o tercerización.

El Gobierno al momento de regular esta nueva restricción para las personas no vacunadas debió ser más específico en su contenido, y no brindarnos un escueto párrafo, que nos obliga a tener que suponer sus alcances. Para conocer la magnitud de esta norma es necesario esperar el Reglamento, del cual ya se ha informado que se implementará antes del 15 de diciembre.